

RECA: 13382-426-042747/01-02454-0925

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (EL “CONTRATO”) DE FECHA loan\_origination\_date CELEBRADO ENTRE CASHAHORA, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R. (“PAYJOY”) Y POR OTRA PARTE customer\_full\_name POR SU PROPIO DERECHO (EL “CLIENTE” Y AMBAS PARTES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”) AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

**I. Declaraciones de PayJoy.** PayJoy declara por conducto de su representante que:

a) Es una sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos (“México”) con capacidad suficiente para contratar y cumplir con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

b) Que no requiere autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su constitución y realizar operaciones como Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad no Regulada y se encuentra sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, únicamente para efectos del artículo 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

c) Su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Contrato en su nombre y representación, mismas que a la fecha del presente no le han sido modificadas, limitadas o revocadas.

d) La celebración del presente Contrato y el cumplimiento de sus obligaciones conforme al mismo son acordes a sus estatutos sociales y a la legislación aplicable.

e) Ha acordado poner el producto de Arrendamiento Financiero (según dicho término se define más adelante) a disposición del Cliente, conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

f) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato el ubicado en Insurgentes Sur 64, Piso 13, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600.

g) Su registro federal de contribuyentes (RFC) es CAS130626CW2.

h) Señala que su página de internet es [www.payjoy.com/mx](http://www.payjoy.com/mx)

i) Que cuenta con las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas requeridas para la protección de los datos personales del Cliente, de conformidad con las políticas y procedimientos de PayJoy, que están apegadas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de

Particulares, su Reglamento y con el Aviso de Privacidad que previamente fue puesto a disposición del Cliente y que se puede consultar en la dirección electrónica: <https://www.payjoy.com/mx/politica-de-privacidad/>

**II. Declaraciones del Cliente.** El Cliente por su propio derecho declara que:

a) Es una persona física, mayor de edad, con nacionalidad mexicana, con plena capacidad para contratar y cumplir con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

b) Es su voluntad contratar el producto de Arrendamiento Financiero, (según dicho término se define más adelante) ofrecido mediante este Contrato, obligándose a efectuar los pagos derivados del mismo, en los términos, montos y condiciones establecidos en el presente Contrato y la Carátula.

c) Bajo protesta de decir verdad, los documentos presentados para la celebración del Contrato son auténticos y completos.

d) Señala como su domicilio para todos los efectos de este Contrato el ubicado en `customer_full_address`

e) Los recursos utilizados para cumplir con sus obligaciones del presente Contrato serán de procedencia lícita y que actúa por cuenta propia y no de un tercero.

f) Que es el único propietario real y verdadero dueño de los beneficios, derechos y obligaciones derivados del presente y que será quien disponga de los recursos.

g) Que PayJoy previamente le dio a conocer el contenido del presente Contrato y, que ha comprendido el contenido y manifiesta estar de acuerdo en lo estipulado en el presente instrumento y en los demás documentos a suscribir, incluyendo la Carátula que forma parte integrante del Contrato, así como los cargos o gastos que se generen derivado del mismo.

h) Los recursos utilizados para cumplir con sus obligaciones derivadas del presente Contrato, son y serán de procedencia lícita; que actúa por cuenta propia y no de un tercero; que es el único propietario real y verdadero dueño de los beneficios, derechos y obligaciones derivados del presente; y que será quien disponga de los recursos.

**EN VIRTUD DE LO ANTERIOR**, considerando los acuerdos, términos y condiciones del presente, las Partes acuerdan sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**1. Definiciones.** Las Partes acuerdan que, para efectos de la interpretación y cumplimiento de lo establecido en el presente Contrato, las palabras utilizadas con mayúscula inicial en este documento, con independencia de que se utilicen en plural o singular, siempre que no hayan sido definidas de forma distinta en las diversas secciones o capítulos del presente documento, tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

- a. **Aplicación PayJoy:** Aplicación informática instalada en el Equipo, mediante la cual, el Cliente podrá consultar saldos, generar referencias para el pago de las Rentas y, en su caso, realizar disposiciones de crédito y obtener aumentos a la línea de crédito.
- b. **Arrendamiento Financiero:** Producto financiero consistente en un otorgamiento de crédito al Cliente por el Monto a Financiar, mediante el cual, PayJoy se obliga a adquirir el Equipo y conceder al Cliente el uso y goce temporal del mismo a cambio de una contraprestación, contando el Cliente con las Opciones Terminales, conforme a los términos y condiciones que se señalan en este Contrato.
- c. **Carátula:** Carátula de Arrendamiento Financiero que contiene las características del producto de Arrendamiento Financiero y que forma parte integrante de este Contrato.
- d. **CONDUSEF:** Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
- e. **Defecto de Fabricación:** Supuesto en el cual, el Equipo tiene desperfectos que no han sido provocados por golpes o uso inadecuado de parte del Cliente.
- f. **Disposiciones de Transparencia:** Disposiciones de Carácter General en materia de Transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas.
- g. **Equipo:** Teléfono celular cuyo uso temporal es concedido por PayJoy al Cliente, por un Plazo Forzoso y a cambio del pago de la Renta, el cual se encuentra descrito en el Anexo del Equipo del presente Contrato.
- h. **Monto a Financiar:** Significa el Monto del Crédito que se señala en la Carátula por concepto del financiamiento del Equipo.
- i. **Monto Total a Pagar:** Significa el monto total a pagar que se señala en la Carátula, cantidad que el Cliente se obliga a cubrir a PayJoy por concepto del uso y goce del Equipo, el cual comprende el número total de Rentas que el Cliente debe cubrir durante el Plazo Forzoso, así como los impuestos y los intereses ordinarios asociados al financiamiento del Equipo.
- j. **Opciones Terminales:** Se refieren a las alternativas que el Cliente podrá elegir al vencimiento del Plazo Forzoso del Arrendamiento Financiero, siempre y cuando se encuentre al corriente con la totalidad de sus obligaciones contractuales en favor de PayJoy. Estas opciones se encuentran detalladas en la Cláusula denominada Opciones Terminales del presente Contrato.
- k. **Plan de Reparación:** Plan de protección con el que cuenta el Equipo dado al Cliente en Arrendamiento Financiero y que es descrito en la Cláusula denominada Plan de Reparación contra Daño del presente Contrato.
- l. **Plazo Forzoso:** Significa el Plazo del Crédito señalado en la Carátula, que es el periodo de tiempo en que el Cliente se obliga a mantener el Arrendamiento Financiero y a cubrir las Rentas a PayJoy.
- m. **Renta:** Contraprestación que se obliga a pagar el Cliente por el Arrendamiento Financiero, que comprenderá el pago periódico de principal del Monto a Financiar conforme a la Tabla de Amortización y los intereses ordinarios correspondientes. A la Renta se deberá sumar en todos los casos el IVA que corresponda.
- n. **Sistema PayJoy:** Software de tecnología de bloqueo, del que es propietario PayJoy, que es instalado en el Equipo y puede limitar el uso del mismo en caso de incumplimiento por parte del Cliente a las obligaciones de este Contrato.

- o. Soporte:** Servicio de atención a clientes de PayJoy.
- p. Tabla de Amortización:** Documento informativo que detalla los importes y fechas en las cuales el Cliente deberá cumplir con la obligación de pago de Rentas del Arrendamiento Financiero más el IVA .
- q. UNE:** Unidad Especializada de PayJoy, que tiene por objeto atender las consultas, reclamaciones y aclaraciones de los usuarios.

**2. Objeto.** PayJoy se obliga a adquirir el Equipo y a otorgar el Equipo en Arrendamiento Financiero al Cliente de acuerdo con los términos y condiciones descritos en el presente Contrato, y el Cliente se obliga al pago de la Renta a que se refiere la Cláusula siguiente, en el entendido que el Cliente contará con las Opciones Terminales a que se refiere la Cláusula denominada Opciones Terminales de este Contrato.

**3. Pagos.** El Cliente se obliga a pagar la Renta por el Arrendamiento Financiero del Equipo más el IVA correspondiente, en los términos descritos en la Carátula y en la Tabla de Amortización que se agrega como Anexo al presente Contrato.

El Cliente reconoce y acepta que en la fecha de celebración del presente Contrato, se le hace entrega de una Tabla de Amortización, en la cual se establece el número de pagos, las fechas en que se deben efectuar los mismos por parte del Cliente, los conceptos y los montos a pagar.

Los pagos de la Renta se acreditarán de la siguiente manera:

- a. El mismo día los realizados a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI®) y/o Cobro Digital (CoDi®).
- b. El día hábil siguiente a que se ordene la transferencia, si el pago se realiza a través del Sistema de Transferencias Electrónicas.
- c. El mismo día los realizados en efectivo en: 1) Tiendas afiliadas a PayJoy; y 2) OXXO. Para los pagos aquí previstos, el Cliente deberá generar la referencia de pago a través de la Aplicación PayJoy.

En caso de que exista más de una amortización periódica vencida, el pago se aplicará primero a la más antigua que se encuentre pendiente de pago, siguiendo el orden estipulado para cada amortización, las cantidades serán aplicadas a satisfacer el importe de los conceptos derivados de las obligaciones consignadas en este Contrato. El Cliente reconoce y acepta que en caso de que incumpla su obligación de efectuar el pago de una o más Rentas, en tiempo y forma, el Equipo será bloqueado automáticamente para lo cual en este acto autoriza a PayJoy para que, ya sea por medio sus representantes, sus agentes, comisionistas y/o terceros designados por PayJoy, instale la Aplicación PayJoy y el Sistema PayJoy en el Equipo.

El Cliente reconoce y acepta que PayJoy no impondrá al Cliente el pago de cuotas adicionales o cualquier otra forma de penalización adicional, incluyendo intereses moratorios por falta de pago o pago tardío de la Renta.

**4. Fecha de Pago.** Las Partes convienen que la fecha del primer pago de la Renta será dentro de los 7 días naturales posteriores a la firma del presente Contrato y que las Rentas subsiguientes se deberán pagar por el Cliente de acuerdo a la periodicidad establecida en la Carátula y en la Tabla de Amortización, hasta que todas las Rentas sean pagadas, sin que el Cliente pueda efectuar deducción alguna de los importes que procedan, aún en el caso de que el Cliente no haya hecho uso del Equipo durante periodo o periodos durante la vigencia del Arrendamiento Financiero, señalado en la Carátula.

El primer pago de la Renta y las Rentas subsiguientes se deberán pagar por el Cliente cada 7 días naturales posteriores a la firma del presente Contrato. Para evitar el bloqueo del equipo cada pago se deberá realizar antes de las 8pm, hora central de la Ciudad de México, del citado séptimo día a partir de la compra y los respectivos periodos subsecuentes.

PayJoy podrá enviar cada seis meses, o según el período pactado con el Cliente, un estado de cuenta al Cliente a través de la Aplicación PayJoy y/o del correo electrónico proporcionado por el Cliente, en el que se hagan constar los cargos y abonos que correspondan a los movimientos realizados en el período de que se trate.

**5. Aplicación de Rentas.** Los pagos que realice el Cliente derivados del Arrendamiento Financiero serán aplicados a los siguientes conceptos:

- a. A los impuestos aplicables en términos de la normatividad vigente.
- b. los intereses ordinarios,
- c. Al monto principal del Monto a Financiar.

En caso de que exista más de una Renta vencida y no pagada, y se reciban uno o más pagos del Cliente, se aplicarán primero a la Renta más antigua que se encuentre pendiente de pago, siguiendo el orden establecido en la Tabla de Amortización.

**6. Intereses.** El Cliente se obliga a pagar a PayJoy las cantidades correspondientes a intereses ordinarios, conforme a la tasa anual descrita en la Carátula y en cada fecha que se convenga en la Tabla de Amortización. Lo anterior, sin necesidad de requerimiento, notificación o demanda de cualquier tipo.

**7. Cálculo de Intereses:** Para el cálculo de los intereses ordinarios para cada parcialidad, la tasa de interés ordinaria fija anual señalada en la Carátula, se dividirá entre 360, el resultado se multiplicará por el número de días efectivamente transcurridos y el porcentaje que se obtenga se multiplicará al saldo insoluto del crédito, el producto de dicha operación será la cantidad que por concepto de intereses ordinarios deberá pagar el Cliente a PayJoy por cada uno de los períodos indicados en la Tabla de Amortización que forma parte del presente Contrato.

**8. Cargos y Comisiones.** No hay cargos ni comisiones en este producto, tampoco hay cargos o comisiones por morosidad asociados a pagos no realizados o pagos de la Renta incompletos.

**9. Periodo de Gracias.** PayJoy a su entera discreción podrá otorgar al Cliente, una extensión al plazo programado para la realización de un pago de la Renta, para prevenir el bloqueo del Equipo, para lo cual el Cliente deberá solicitar a PayJoy la extensión de la fecha programada para la realización de su pago, comunicándose con el área de Soporte, en donde el representante del Soporte podrá otorgar dicha extensión a la fecha de pago, por un periodo de hasta dos (2) días. PayJoy podrá conceder extensión a la fecha de pago del Cliente hasta por tres (3) ocasiones durante el Plazo Forzoso del Arrendamiento Financiero.

El Cliente reconoce y acepta que, si PayJoy acepta prórroga de las fechas de vencimiento de pago de las parcialidades del Arrendamiento Financiero, el hecho de hacerlo no representará una renuncia posterior de PayJoy para ejercer los términos y condiciones del Arrendamiento Financiero en la forma en que fueron pactados.

**10. Vigencia.** Las partes acuerdan que el Contrato se mantendrá vigente a partir de su fecha de firma y por el plazo descrito en la Carátula del presente y en la Tabla de Amortización.

**11. Opciones Terminales.** Las Partes acuerdan que en términos de lo dispuesto en el artículo 410 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a la terminación del Plazo Forzoso del Arrendamiento Financiero, siempre y cuando el Cliente se encuentre al corriente con la totalidad de las obligaciones que contrajo en favor de PayJoy, el Cliente se obliga a comprar el Equipo al Arrendador, a valor de \$1.00 M.N. (Un Peso 00/100 Moneda Nacional), cantidad que ya se incluye dentro de la última Renta.

Una vez cumplidas las obligaciones de pago establecidas en este contrato, el Cliente deberá desinstalar la aplicación de PayJoy del Equipo siguiendo las instrucciones de desinstalación indicadas dentro de la Aplicación PayJoy. El Cliente también podrá solicitar a PayJoy la desinstalación llamando a Soporte.

La opción terminal de compra del Equipo dará lugar a la entrega del Cliente de la factura correspondiente al Equipo, misma que deberá solicitar a PayJoy al finalizar la vigencia del Contrato, mediante escrito al correo [clientes@payjoy.com](mailto:clientes@payjoy.com)

El Cliente podrá excepcionalmente solicitar una copia de la factura del Equipo previo al término del Contrato, para realizar algún trámite de recuperación, cobro de seguro o denuncia por mal uso o robo. Esta deberá solicitarse por los canales de contacto de Soporte:

- Llamadas a (55)5351-8341
- Whatsapp: (55)5351-8341
- Chat de aplicación
- Correo electrónico: escrito a PayJoy al correo [clientes@payjoy.com](mailto:clientes@payjoy.com)

**12. Pagos Anticipados.** El Cliente podrá solicitar a PayJoy recibir pagos anticipados, únicamente cuando esté al corriente en los pagos de las Rentas exigibles bajo el Arrendamiento Financiero y en todas sus

obligaciones al amparo del mismo, llamando al centro de atención a clientes al (55) 53518341, indicando lo siguiente: (i) la fecha en que pretende hacer el pago anticipado, (ii) la cantidad que pagará y (iii) señalar el medio de pago, el cual deberá ser alguno de los señalados en el presente Contrato. Se entenderá como pago anticipado, al pago parcial o total del saldo insoluto del Arrendamiento Financiero, antes de la fecha en que sea exigible.

El Cliente reconoce y acepta que, por la naturaleza del Arrendamiento Financiero, la solicitud a PayJoy para que reciba pagos anticipados podrá conllevar la posibilidad de PayJoy de exigir el pago de intereses por adelantado, de conformidad con la Circular 13/2007 relativa a las disposiciones de carácter general a que hace referencia el artículo 10 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros para limitar el cobro de intereses por adelantado.

**13. Pagos Adelantados.** El Cliente podrá solicitar a PayJoy recibir pagos adelantados, con el fin de aplicarlos a cubrir pagos periódicos inmediatos siguientes. El pago adelantado de Rentas habilitará el uso del Equipo por el número de semanas pagadas hasta la siguiente fecha en la que vuelva a ser exigible el pago semanal.

Cuando el importe del pago sea superior al que deba cubrirse en un periodo, el Cliente o usuario autoriza que los recursos que se entreguen en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para pagos anticipados del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del Arrendamiento Financiero inmediatos siguientes, constituyendo la presente estipulación, la solicitud por parte del Cliente a PayJoy a recibir pagos adelantados.

**14. Tecnología de Bloqueo.** Si la totalidad o una parte de un pago a cargo del Cliente bajo este Contrato, no se realiza en o antes de su fecha de vencimiento, el Equipo será bloqueado automáticamente por el Sistema PayJoy y el Cliente reconoce y está de acuerdo en que no podrá utilizar el Equipo (acceso a las aplicaciones del Equipo), excepto para llamar a un número local para emergencias y a un número de servicio al cliente asignado por PayJoy, y permanecerá bloqueado hasta que el Cliente se ponga al corriente en el pago respecto del cual se encuentre en incumplimiento, incluyendo el IVA. Adicionalmente, mientras el Equipo se encuentre bloqueado por el Sistema PayJoy, el Cliente no recibirá ninguna notificación ni podrá ver los iconos de aplicaciones de mensajería o de ninguna otra aplicación, incluyendo, pero no limitado a la aplicación WhatsApp.

El Arrendamiento Financiero estará disponible únicamente respecto de Equipos que acepten y soporten el Sistema PayJoy, por lo que PayJoy excluirá aquellos Equipos que no sean elegibles.

**15. Uso del Equipo.** El Cliente conviene en mantener el Equipo en buenas condiciones en todo momento mientras esté sujeto a este Contrato. En caso de cualquier daño o desperfecto al Equipo percibido por parte del Cliente, éste deberá comunicarse al Soporte, donde informará de manera detallada el procedimiento de solicitud de garantía o Plan de Reparación contra Daño.

El Cliente está de acuerdo que en caso de que el Equipo quede “bloqueado por TI” debido a múltiples intentos fallidos al ingresar la contraseña de acceso existe la posibilidad de tener que hacer un pago

extraordinario, a cuenta del Cliente, para poder desbloquear el Equipo, debiéndose seguir el procedimiento técnico con el apoyo del establecimiento en el que se hubiera adquirido el Equipo.

PayJoy no se hace responsable por el olvido de la contraseña de acceso al Equipo, misma acción que provocará un bloqueo continuo del Equipo y en caso de que tenga que ser reemplazada la tarjeta lógica, el Cliente tendrá que cubrir el costo de la reparación.

PayJoy podrá realizar un bloqueo del equipo cuando el Cliente remueva o reemplace la tarjeta SIM sin autorización de PayJoy. Para remover o reemplazar la tarjeta SIM del Equipo, el Cliente deberá primero contactar al Soporte de PayJoy para solicitar asistencia llamando al número (55) 5351- 8341.

**16. Plan de Reparación contra Daño.** El Equipo cuenta con un Plan de Reparación durante la vigencia del Arrendamiento Financiero, que podrá hacerse válido únicamente una vez durante el Plazo Forzoso del Arrendamiento Financiero. La protección cubre al Equipo por todo aquel detrimento causado por acciones que impidan el correcto funcionamiento del Equipo, mismo que consiste en desempeñar todas las funciones de fábrica del Equipo, así como el mantener las condiciones necesarias para permitir al sistema PayJoy operar. No incluirá en ningún caso algún tipo de daño estético o modificaciones realizadas a los Equipos por cualquier persona, así como Defectos de Fabricación (cuyo caso tendrá que referirse a la Cláusula denominada Garantía), deterioro normal por uso o desgaste, pérdida de datos o información, así como pérdida y/o robo del Equipo.

El Plan de Reparación consistirá en la cobertura de gastos por reparaciones en un 50% por parte del Cliente y el otro 50% por parte de PayJoy, siempre y cuando, el porcentaje a cubrir por PayJoy, expresado en moneda nacional, no exceda el 25% del Monto Total a Pagar especificado en la Carátula. En caso de que el costo de las reparaciones exceda el 25% del Monto Total a Pagar, el Cliente deberá cubrir el porcentaje restante.

En caso de necesitar hacer uso del Plan de Reparación, el Cliente debe de estar al corriente con las parcialidades a la fecha de solicitud del mismo. El Cliente deberá llamar al Soporte, quien informará de manera detallada el procedimiento para que el Cliente haga efectivo el Plan de Reparación.

**17. Garantía.** En caso que durante la vigencia del presente Contrato el Equipo presente un Defecto de Fabricación, el Cliente deberá llamar al Soporte, quien informará de manera detallada el procedimiento para que el Cliente haga efectiva la garantía por Defecto de Fabricación la cual será válida por un plazo de 60 días contados a partir de la firma del presente Contrato o basado en las políticas establecidas por el comerciante en dónde se le dio posesión del Equipo.

El Cliente deberá de hacer válida la garantía en el mismo local comercial en el cual recibió la posesión del Equipo y/o en cualquier otro lugar que le fuere expresamente señalado por parte de Soporte.

PayJoy podrá apoyar de manera excepcional al Cliente con la gestión de la garantía por Defecto de

Fabricación del Equipo únicamente en caso de que el local comercial donde tomó posesión del Equipo: (i) deje de existir de manera física, sin ninguna otra sucursal o ninguna sucursal a menos de 1 hora de distancia del local comercial anterior o (ii) si el convenio comercial de PayJoy con el local comercial no estableciera la garantía de los equipos, supuesto en el cuál la Soporte especificará desde el primer contacto al Cliente.

**18. Estados de Cuenta.** Las Partes convienen que PayJoy generará los estados de cuenta por periodos mensuales, o según el periodo pactado con el Cliente el cual no excederá de seis meses, y el Cliente lo podrá consultar a través de la Aplicación PayJoy. Las Partes acuerdan que los estados de cuenta le serán enviados vía correo electrónico a la dirección de correo electrónico que el Cliente ha proporcionado a PayJoy.

Lo anterior en sustitución de la obligación del envío al domicilio del Cliente en el entendido de que el Cliente tiene el derecho y puede solicitar en cualquier momento el envío del Estado de Cuenta a su domicilio de forma gratuita; en caso de que el Cliente no autorice el envío de los estados de cuenta a su correo electrónico o su entrega física en las oficinas de PayJoy, estos serán enviados a su domicilio de forma gratuita.

El Cliente tendrá un plazo no mayor a 90 (noventa) días naturales para objetar la información contenida en el Estado de Cuenta, los cuales se contarán a partir de la fecha de corte correspondiente.

Asimismo, las Partes convienen, que la falta de consulta del Estado de Cuenta por parte del Cliente, no lo exime de su obligación de pago derivado del presente Contrato y de todas las cantidades pactadas en el mismo.

**19. Riesgos.** El Cliente asume el riesgo de: i) los vicios o defectos ocultos de cada Equipo que de cualquier forma afecten o impidan su uso parcial o total; ii) la pérdida o deterioro parcial o total de cada Equipo, aunque ésta se realice por caso fortuito o fuerza mayor; iii) en general, todos los riesgos, pérdidas, robos, menoscabos, destrucción o daños de cada Equipo, sea parcial o total.

En caso de que se presente cualquiera de las eventualidades señaladas, el Cliente no queda liberado del pago de las obligaciones a su cargo conforme a este Contrato y demás instrumentos que de él se deriven, debiendo cubrirlas en la forma convenida, en particular, aquélla relativa al pago total de la Renta estipulada.

En este acto el Cliente renuncia a cualquier acción o derecho derivados de lo anterior que pudiera ejercitar en contra de PayJoy, obligándose el Cliente a sacar en paz y a salvo a PayJoy, sus directivos, funcionarios y empleados de cualquier reclamación, queja, requerimiento, demanda y/o denuncia que se formule por terceros en contra de PayJoy con motivo del uso del Equipo.

**20. Responsabilidad por el uso de Medios Electrónicos.** El Cliente expresamente libera a PayJoy de cualquier responsabilidad derivada del mal uso que se dé a las claves de acceso a los medios

electrónicos por parte del Cliente, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que pudieran proceder en contra del responsable.

En caso de defunción del Cliente, el beneficiario o la parte interesada deberán notificar a PayJoy dentro de los 90 (noventa) días siguientes a que ocurra el deceso, al centro de atención a clientes al (55) 5351 8341 de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.

Hasta en tanto no se reciba dicha notificación, el Cliente será responsable, en forma ilimitada y sin restricción, por el importe de las disposiciones que en cualquiera de las formas previstas se realicen mediante el uso de la Aplicación PayJoy, así como de los accesorios que esta genere dentro del periodo de vigencia de la misma.

**21. Incumplimiento.** El Cliente estará en incumplimiento de las obligaciones previstas en este Contrato y por tanto será causa de rescisión del Contrato, si el Cliente: (i) Intenta modificar o permite que otros modifiquen el Sistema PayJoy del Equipo; o (ii) incumple cualquier acuerdo u obligación a su cargo bajo este Contrato o si o cualquier declaración del Cliente hecha para la celebración de este Contrato resulta ser falsa, incorrecta o incompleta. Cualquier incumplimiento por parte del Cliente podrá dar lugar a la rescisión del Contrato sin responsabilidad alguna para PayJoy.

En caso de incumplimiento de términos del presente Contrato, por este medio el Cliente renuncia a cualquier queja o demanda que pudiera ser impuesta en contra de PayJoy derivado de la pérdida o acceso restringido a la información personal que tuviere resguardada en el Equipo. El Cliente reconoce que dicha pérdida o acceso restringido deriva exclusivamente del incumplimiento de sus obligaciones al amparo del presente Contrato y no a actos negligentes o que pudieran acarrear alguna responsabilidad por parte de PayJoy.

**22. Rescisión.** En caso de Rescisión, el Cliente reconoce y acepta que PayJoy tiene el derecho a bloquear el Equipo por el Sistema PayJoy, y requerir inmediatamente el pago del saldo insoluto del Monto Total a Pagar hasta ese momento, mismo que se describe en la Carátula. Notificada la Rescisión en los términos de la presente Cláusula, misma que se realizará mediante correo electrónico, mensaje de texto SMS, y/o llamada telefónica, el Cliente deberá realizar la devolución del Equipo a fin de liberarle de su responsabilidad respecto del pago de las parcialidades no vencidas, siempre y cuando el Equipo muestre condiciones estéticas y de funcionamiento óptimas, a satisfacción de PayJoy. Para tal efecto, el Cliente deberá llamar a Soporte en donde se le informará el proceso de devolución del Equipo.

**23. Cancelación Anticipada por parte de PayJoy.** PayJoy podrá dar por terminado el Arrendamiento Financiero del Cliente de manera anticipada y sin previo aviso en cualquier momento de la vigencia del mismo. La cancelación del Arrendamiento Financiero no eximirá al Cliente de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente Contrato hasta su finalización sin necesidad de declaración judicial.

**24. Terminación Anticipada por parte del Cliente.** El Cliente puede solicitar en cualquier momento, sin comisión o penalización alguna, mediante escrito con firma autógrafa, en cualquier sucursal u oficina de PayJoy o comunicándose con el área de Soporte, previa identificación mediante identificación oficial u otro mecanismo de verificación de identidad que en su momento informe PayJoy al Cliente, e indicando en el mismo su cuenta de correo electrónico o número telefónico de contacto, la terminación anticipada del Contrato.

Cuando el Cliente solicite la terminación anticipada del Contrato, PayJoy proporcionará al Cliente acuse de recibo y clave de confirmación o número de folio, también se cerciorará de la autenticidad y veracidad de la identidad del Cliente.

Asimismo, para efectos de la cancelación del Contrato, el cliente deberá devolver el Equipo arrendado y el mismo deberá encontrarse en buenas condiciones.

Una vez cancelado el Contrato, PayJoy:

- a) Se abstendrá de condicionar la terminación del Contrato a cualquier otro acto no previsto en el mismo;
- b) Se abstendrá de cobrar al Cliente comisión o penalización por la terminación del Contrato;
- c) En su caso, cancelará los medios de disposición vinculados en la misma fecha en que se presentó la solicitud.
- d) En su caso, rechazará cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de los Medios de Disposición. En consecuencia, no se podrán hacer cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, excepto los ya generados pero no reflejados;
- e) Cancelará sin su responsabilidad, el cobro de algún producto o servicio asociado.
- f) Dará por terminado el Contrato al siguiente día hábil a aquél en que se reciba la solicitud de terminación, siempre y cuando no existan adeudos.
- g) En caso de existir adeudos, comunicará al Cliente, a más tardar el día siguiente al de la recepción de la solicitud, el importe de los adeudos y dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la recepción de la solicitud pondrá a su disposición dicho dato a determinada fecha en la sucursal elegida por el Cliente, y una vez liquidados los adeudos se dará por terminado el Contrato.

- h) Entregará el saldo a favor, en su caso, en la fecha en que se dé por terminada la operación o al no haber acudido el Cliente a la sucursal u oficina de PayJoy, este le informará que dicho saldo se encuentra a su disposición y le será proporcionada la información para el retiro de efectivo en cajero automático sin tarjeta.
- i) Entregará el estado de cuenta en el que conste el fin de la relación contractual y la inexistencia de adeudos derivados exclusivamente de dicha relación, a partir de que se hubiera realizado el pago de los adeudos.
- j) Reportará a las sociedades de información crediticia que la cuenta está cerrada sin adeudo alguno dentro del plazo que para tales efectos señala la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente cuenta con un plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma del Contrato para cancelar la operación sin responsabilidad ni penalización alguna, siempre y cuando el Cliente demuestre que no ha hecho uso del Equipo, para lo cual deberá devolver el Equipo, accesorios y caja original en las mismas condiciones en la que le fue entregado al momento de la firma del Contrato, en cuyo caso PayJoy devolverá el monto de Renta equivalente al primer pago periódico que haya sido realizado. La presente cancelación no procederá en el caso de que haya indicios que señalen que el Equipo ya fue utilizado por el Cliente.

**25. Terminación del Contrato por conducto de otra Entidad Financiera.** El Cliente tiene el derecho de terminar el Contrato por conducto de otra entidad financiera. Cuando la terminación del Contrato sea por conducto de otra entidad financiera, ésta liquidará el adeudo del Cliente y PayJoy renunciará a todos los derechos de cobro remanente que pudiera subsistir después del momento de la terminación del Contrato.

**26. Atención a Clientes.** El Cliente podrá comunicarse con PayJoy para formular cualquier consulta y aclaración respecto al Arrendamiento Financiero y al funcionamiento del Equipo al área de Soporte al teléfono: (55)5351-8341, vía whatsapp al +52(55)7502-8669, chat de aplicación, y/o al correo electrónico: clientes@payjoy.com.

**27. Datos UNE y CONDUSEF.** Para efecto de formular, cualquier aclaración, consulta (incluida información de saldos, transacciones y movimientos), inconformidad, reclamación o queja con respecto a la información contenida en el estado de cuenta o por cualquier acontecimiento suscitado con motivo del Arrendamiento Financiero otorgado en el presente Contrato, el Cliente podrá realizarlo a través de la unidad especializada de atención a usuarios.

Se pone a disposición del Cliente los datos de contacto de la UNE, teléfono: 55 5351 8341, Correo electrónico: clientes@payjoy.com, el Cliente podrá comunicarse mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, el Acreedor estará obligado a acusar recibo de dicha solicitud.

El Cliente tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al procedimiento a que se refiere esta Cláusula.

También se hacen de su conocimiento los datos de la CONDUSEF al teléfono 55 5340 0999. Asimismo, página de internet [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx) y correo electrónico [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx).

**28. Atención a Usuarios.** Para presentar ante la UNE alguna duda, consulta general de los productos contratados, consulta de saldos, transacciones, movimientos, bastará con que el Cliente acredite su identidad mediante la presentación de una identificación oficial junto con su solicitud, lo anterior a través del correo electrónico [clientes@payjoy.com](mailto:clientes@payjoy.com) o bien en las sucursales u oficinas de PayJoy.

Para presentar ante la UNE alguna aclaración, solicitud, inconformidad, o queja, podrá realizarse en cualquier momento, por escrito con firma autógrafa y previa identificación, manifestando su solicitud o inconformidad y acompañando a la misma una copia de identificación oficial vigente. Una vez recibida la anterior documentación, se procederá a responder en los plazos que determine la Ley para la Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

En términos del Artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, se transcribe el procedimiento de atención para aclaraciones y reclamaciones previsto en el mismo y al cual se sujeta el Cliente:

*“I. Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de noventa días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.*

*La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución de que se trate, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, la institución estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud.*

*Tratándose de cantidades a cargo del Cliente dispuestas mediante cualquier mecanismo determinado al efecto por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros en disposiciones de carácter general, el Cliente tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al procedimiento a que se refiere este artículo;*

*II. Una vez recibida la solicitud de aclaración, la institución tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco días para entregar al Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la*

*información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el Cliente. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, el plazo previsto en este párrafo será hasta de ciento ochenta días naturales.*

*El dictamen e informe antes referidos deberán formularse por escrito y suscribirse por personal de la institución facultado para ello. En el evento de que, conforme al dictamen que emita la institución, resulte procedente el cobro del monto respectivo, el Cliente deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios conforme a lo pactado, sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago realizada en términos de esta disposición;*

*III. Dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere la fracción anterior, la institución estará obligada a poner a disposición del Cliente en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución de que se trate, el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, bajo su más estricta responsabilidad, toda la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas;*

*IV. En caso de que la institución no diere respuesta oportuna a la solicitud del Cliente o no le entregare el dictamen e informe detallado, así como la documentación o evidencia antes referidos, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, impondrá multa en los términos previstos en la fracción XI del artículo 43 de esta Ley por un monto equivalente al reclamado por el Cliente en términos de este artículo, y*

*V. Hasta en tanto la solicitud de aclaración de que se trate no quede resuelta de conformidad con el procedimiento señalado en este artículo, la institución no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las sociedades de información crediticia.*

*Lo antes dispuesto es sin perjuicio del derecho de los Clientes de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables, así como de las sanciones que deban imponerse a la institución por incumplimiento a lo establecido en el presente artículo. Sin embargo, el procedimiento previsto en este artículo quedará sin efectos a partir de que el Cliente presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos y plazos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.”*

**29. Protección de Datos Personales y Aviso de Privacidad:** En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, PayJoy, con domicilio

ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 64 piso 13, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06600, Ciudad de México, le informa al Cliente que los datos obtenidos en virtud del presente instrumento serán tratados de manera confidencial y estarán debidamente protegidos a través de los sistemas provistos para tales efectos y serán usados para cumplir con sus obligaciones derivadas del presente Contrato.

El Aviso de Privacidad de PayJoy se encuentra disponible en <https://www.payjoy.com/mx/politica-de-privacidade/>

**30. Autorización Publicitaria.** El Cliente autoriza expresamente a PayJoy, las empresas afiliadas y subsidiarias de esta última, y en su caso, a los causahabientes o cesionarios de esta, para que la información proporcionada en el presente Contrato, así como en la solicitud del Arrendamiento Financiero pueda ser utilizada para fines mercadotécnicos o publicitarios. En este acto el Cliente manifiesta expresamente que conoce el alcance y contenido de la presente autorización y declara que de ninguna manera ha sido condicionado por PayJoy para consentir la misma. Asimismo, el Cliente declara que ha sido informado por parte de PayJoy, que podrá modificar la presente autorización en cualquier momento, comunicándose al teléfono: 55 5351 8341 o a cualquier otro número que PayJoy le notifique en la Aplicación de PayJoy, Correo electrónico: [privacy@payjoy.com](mailto:privacy@payjoy.com)

**31. Prevención de Lavado de Dinero.** Las Partes reconocen que el presente Contrato se sujeta a las disposiciones aplicables en materia de lavado de dinero contenidas en las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple.

**32. Modificaciones.** El presente Contrato podrá ser modificado por PayJoy dando aviso al Cliente con 30 (treinta) días naturales de anticipación a través de cualquiera de los siguientes canales:

- a. La página web de PayJoy;
- b. Mensaje de texto al número telefónico del Cliente;
- c. Estado de cuenta correspondiente;
- d. Correo electrónico del Cliente cuando esta información esté disponible;
- e. A través de la Aplicación PayJoy; y
- f. Cualquier otro canal que PayJoy considere conveniente, siempre y cuando el Cliente tenga acceso al mismo.

Lo anterior con excepción a las tasas de interés establecidas en la Carátula, las que únicamente podrán modificarse en el caso de reestructura y previo consentimiento expreso del Cliente.

En caso de que el Cliente no esté de acuerdo con las modificaciones antes mencionadas podrá terminar el Contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir en su caso los adeudos que se generen hasta el término de la operación del crédito, sin que se cobre penalización alguna, como lo establece el Artículo 17, último párrafo de las Disposiciones de Transparencia.

**33. Cesión de Derechos y Obligaciones.** El Cliente no podrá ceder o transferir este Contrato o cualquier pago u otro importe adeudado o por adeudar en virtud del mismo, a cualquier tercero cesionario.

PayJoy podrá ceder en todo o en parte sus derechos y obligaciones derivados del presente Contrato previo aviso dado al Cliente en los términos señalados en el presente Contrato.

**34. Notificaciones.** Cualesquier notificaciones u otras comunicaciones entregadas o enviadas a cualquiera de las Partes se considerará que fueron debidamente emplazadas o entregadas cuando se realicen (a) personalmente, (b) mediante correo electrónico, (c) mediante mensaje de texto o (d) mediante la aplicación de PayJoy.

El Cliente da su consentimiento para recibir comunicaciones relacionadas con el Contrato ya sea mediante la Aplicación PayJoy, correo electrónico o mensaje de texto mediante servicios de mensajería a su número telefónico tales como WhatsApp o mensaje SMS.

**35. Número de Inscripción al RECA:** El modelo del presente Contrato de adhesión con todos sus anexos, incluido el anexo de disposiciones legales para su consulta se encuentra registrado en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF, bajo el número 13382-426-042747/01-02454-0925, también señalado al margen superior del presente instrumento.

**36. Encabezados.** Las secciones, incisos, y títulos de los párrafos del presente Contrato son únicamente incluidos para fines de referencia y no afectarán el significado o interpretación del presente Contrato.

**37. Acuerdo Total.** El presente Contrato contiene el acuerdo completo y final de las Partes en relación con el objeto de este y sustituye cualquier acuerdo previo verbal y escrito. No existen otros acuerdos, declaraciones ni garantías distintos a los establecidos en el presente.

**38. Acceso a Documentos.** Al firmar el presente Contrato, el Cliente confirma que tiene acceso a los términos y condiciones del servicio, políticas de privacidad y otra información relacionada a través de la página web [www.payjoy.com/mx/](http://www.payjoy.com/mx/).

**39. Contratación.** La contratación del Arrendamiento Financiero surtirá todos sus efectos con la firma del Cliente o mediante la expresión de su consentimiento a través de los medios electrónicos que le ponga a su disposición PayJoy para tal fin, tales como, de manera enunciativa mas no limitativa, casillas de aceptación o toma de autofoto (*selfie*) en la Aplicación PayJoy.

Al momento de la celebración del Contrato, se hace entrega al Cliente de un ejemplar del Contrato celebrado, acompañado de la Carátula y Anexos correspondientes.

**40. Legislación Aplicable y Jurisdicción.** El presente Contrato y cualesquier modificaciones al mismo, y todos los derechos conforme al mismo, será regido por e interpretado de acuerdo con las leyes de México. En caso de cualquier procedimiento judicial en relación con este Contrato, las Partes acuerdan que cualquier cuestión con relación a este Contrato será juzgada y resuelta por cualquiera de los

tribunales competentes ubicados en la Ciudad de México, y las Partes se someten irrevocable e incondicionalmente a la jurisdicción de dichos tribunales, renunciando de forma expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otro.

Por lo anteriormente expuesto, las partes celebran el presente Contrato, en el día y año que se indica en el proemio de este instrumento.

Firma electrónica de PayJoy:

*CASHAHORA, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.*

---

CASHAHORA, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.

Firma del cliente

*customer\_full\_name*

---

customer\_full\_name

por su propio derecho.